Abog. Hermina Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos

PBS/CD/42/2022

"Adquisición de Microscopio Metalúrgico - FIUNI" ID Nº 416.449.

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General, Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Jorge Edmundo Roa Espinoza** con C.I Nº 1.924.042, representante legal de la firma **Everest Ingeniería S.R.L.** con RUC N°: 80009334-8, domiciliado Colonia Elisa N° 202 de la ciudad de Villa Elisa, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Microscopio Metalúrgico - FIUNI",** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la contratación directa N° 25/2022 para la **Adquisición de Microscopio Metalúrgico - FIUNI**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta de Invitación para la Adquisición de Bienes - Convencional, y que se adjuntan al presente Contrato. ----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones; (publicado en el Portal DNCP);
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 416.449**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 25/2022**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC Nº: 024/2022.** ----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO UNI RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO UNI SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Ing. JORGE ROA
Gerente General
Everest Ingeniería S.R.L.
Colonia Elisa Nº 202
Villa Elisa, Paraguay
+595 921 940 080

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado Adquisición de Microscopio Metalúrgico-FIUNI con ID: 416449									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	41111709 -9996	Microscopio metalurgico, se anexa Especificaciones Técnicas según PBC.-	Unidad	UNIDAD	1	LAIHUA	China	12.940.500	12.940.500
Precio Total									12.940.500

El monto total del presente contrato es de: **ITEM 1. Gs. 12.940.500** (guaraníes doce millones novecientos cuarenta mil quinientos), con el IVA incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

El Banco y número d v e cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **del Banco ITAU Paraguay S.A, Cuenta Corriente N°: 0000000700109731 del,** Titular: **Everest Ingeniería.** ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; **Departamento Administrativo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa.** ----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento Administrativo de la Facultad de Ingeniería: Sr. Miguel Arrua. ----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, que consistirá en una **Declaración Jurada**, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la vigencia (1 de marzo 2023) ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República se rige por la ley N°6919 18/07/2022 " Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N°6355/2019" Por

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Everest Ingeniería S.R.L. Ing. JORGE ROA Gerente General
Colonia Elisa Nº 202
Colonia Elisa, Paraguay
+595 921 940 080

lo tanto el contratista ya no se encuentra obligado a la prestación de la Constancia que acredita la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día diecinueve del mes de octubre del año 2022. -------

---

Sr. Jorge Edmundo Roa Espinoza
C.I. N° 1.924.042
Proveedor

Ing. JORGE ROA
Gerente General

Everest Ingeniería S.R.L.
Colonia Elisa N° 202
Villa Elisa, Paraguay
+595 921 940 080

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector - UNI

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay